Cavildo y En las Salas Capitulares del Ayto. Rl. perpetuo de esta Villa de Mazarron en ocho de Julio de mil ochocientos treinta y tres, pa. Cavildo ordinº. se reunieron los S.S. D. Pedro Vivco. Casa Regidor Decano y Regte. de la Rl. Jurisdn. de la misma, D. Jose Ma. Buitrago, D. Ginés de Paredes, D. Agustin Juan Manrandi, y D. Jose Baldivieso Manzanera Regidores de dho Ayto. D. Juan Ximenez Personero del ppco. y D. Pedro Fernandez Sindico Gral, y trataron y acordaron lo sigte. ——

En este Ayto. se ha visto un oficio del Sor. Intendte. de Rtas. de la Provª. de Cartagª. su fha cuatro del corriente, relativo a q. sin demora alguna se le haga entrega al representante del Arrendador de la Venta del Tabaco duro de dha Provª. los cuatro mrs. en Libra correspondte. a la cuota desde primero de Septbre. de el año proximo pasado de treinta y uno en q. dio principio el Arriendo, conforme a el Artº. 3º. de la Circular de la Direccion Genl. de Rtas. de diez y nueve de Nobre. del mismo año; y en su consequencia acordo: Que en el Cavildo inmediato se determinara sobre el particular, mediante a carecer en el acto de los conocimtos. necesarios pa. el efecto. ——

Tambien se ha visto otro oficio de la Intendª. Subdelegª. de Propos. de la Provª. de Murcia, fha dos del q. rige, referente a q. si en el termino de quince dias no se remite la cantidad respectiva al primer tercio vencido de este año pr. el veinte pr. ciento de los valores de Propos., como tambien el de